

Municipio de Compostela, Nayarit

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-18004-19-1367-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1367

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,662.8
Muestra Auditada	34,662.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 34,662.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Compostela, Nayarit, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 17,060.8 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 16,500.0 miles de pesos; y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 1,102.0 miles de pesos; para un total de 34,662.8 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN
 MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado	Sin registro contable presupuestal
1.-	FAISMUN	FAISMUN- URB-OP-2024- 006-I	Construcción de Empedrado Ahogado en Cemento con Huellas de Concreto en Calle Francisco I. Madero entre Navarro y General Sostenes Rocha en Colonia Estadios de la Localidad de Compostela	4,391.5	4,391.5
2.-	FAISMUN	FAISMUN-DRE- OP-2024-007-I	Construcción de Colector de Drenaje Sanitario en la Localidad de Zacualpan Municipio de Compostela	4,127.9	4,127.9
3.-	FAISMUN	FAISMUN- URB-OP-2024- 010-I	Construcción de Empedrado Ahogado en Cemento con Huellas de Concreto en Calle Bahía de Manzanillo entre Calle Esteban Baca Calderón y Calle Laureles y Góngora en de la localidad de la Peñita de Jaltemba Municipio de Compostela y Construcción de Empedrado Ahogado en Cemento con Huellas de Concreto en la Calle Bahía de Manzanillo entre Calle Laureles y Góngora y Calle Francisco Villa en la Localidad de la Peñita de Jaltemba Municipio de Compostela	3,899.2	3,899.2
4.-	FAISMUN	FAISMUN- URB-OP-2024- 025-I	Rehabilitación de Pavimentación Asfáltica en las Localidades de Compostela, Las Varas, Zacualpan y la Peñita de jaltemba.	2,487.5	2,487.5
5.-	FAISMUN	FAISMUN- URB-OP-2024- 009-I	Construcción de Techado en Cancha Pública de Usos Múltiples de la Localidad de Paso de las Palmas Municipio de Compostela	2,154.7	2,154.7
	Total FAISMUN			17,060.8	17,060.8
6.-	FORTAMUN	varias	Servicio de Alumbrado Público	16,500.0	16,500.0
			Total FORTAMUM	16,500.0	16,500.0
7	PFM	C03486	Asesoría en el Acompañamiento, Supervisión, Revisión e Integración de los Libros Blancos de Entrega-Recepción Administración 2021-2024	1,102.0	1,102.0
	Total PFM			1,102.0	1,102.0
			Total Universo Seleccionado	34,662.8	34,662.8

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Compostela, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que acredita los registros contables y presupuestales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 17,060,852.95 pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 15,125,000.00 pesos; y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 1,102,000.00 pesos; para un total de 33,287,852.95 pesos; sin embargo, por el Servicio de Alumbrado Público por 16,500,000.00 pesos, no proporcionó la documentación

justificativa y comprobatoria de 1,375,000.00 pesos, del FORTAMUN 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-18004-19-1367-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,375,000.00 pesos (un millón trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, en virtud de que no se proporcionó la información y documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

El municipio de Compostela, Nayarit, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización por 17,602.0 miles de pesos del ejercicio y destino de los recursos, de los cuales 1,102.0 miles de pesos corresponden a las Participaciones Federales a Municipios y 16,500.0 miles de pesos al FORTAMUN 2024, lo que impidió la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Compostela, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la póliza, la factura, el comprobante de la transferencia, los estados de cuenta bancarios y la carta de satisfacción de los servicios de Asesoría en el acompañamiento, supervisión, revisión e integración de los libros blancos de entrega-recepción administración 2021-2024; y el acta del juicio contencioso administrativo, las pólizas, las facturas, los comprobantes de las transferencias, los estados de cuenta bancarios y el reporte fotográfico por un importe de 15,125,000.00 pesos por los pagos realizados de los Servicios de alumbrado público; sin embargo, no presentó evidencia de los entregables de los servicios de Asesoría en el acompañamiento, supervisión, revisión e integración de los libros blancos de entrega-recepción administración 2021-2024 por un importe de 1,102,000.00 pesos con cargo a las Participaciones Federales a Municipios; y de los Servicios de alumbrado público reportaron pagos por 16,500,000.00 pesos de los cuales presentaron documentación por 15,125,000.00 pesos con cargo al FORTAMUN, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-18004-19-1367-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,102,000.00 pesos (un millón ciento dos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar evidencia de los entregables de los servicios de Asesoría en el acompañamiento, supervisión, revisión e integración de los libros blancos de entrega-recepción administración 2021-2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Obra Pública

Resultado núm. 3

El municipio de Compostela, Nayarit, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización por 17,060.9 miles de pesos del ejercicio y destino de los recursos del FAISMUN 2024, lo que impidió la revisión contractual y del proceso de adjudicación así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las obras públicas se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Coordinación Fiscal artículo 33, apartado A, fracción I.

El municipio de Compostela, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono de los contratos FAISMUN-URB-OP-2024-006-I los oficios de invitación, la propuesta económica, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato, las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; FAISMUN-DRE-OP-2024-007-I los oficios de invitación, la propuesta económica, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato, las garantías de anticipo, cumplimiento; FAISMUN-URB-OP-2024-010-I los oficios de invitación, la propuesta económica, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato, las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; FAISMUN-URB-OP-2024-025-I la propuesta económica, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato, las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; FAISMUN-URB-OP-2024-009-I los oficios de invitación, la propuesta económica, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, la constancia de inscripción al padrón, el contrato, las garantías de cumplimiento y vicios ocultos; sin embargo, no presentó de los contratos FAISMUN-URB-OP-2024-006-I el oficio de suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción

a la LP, el acta constitutiva de la empresa contratada, el acta constitutiva de la empresa concursante, la constancia de inscripción al padrón; FAISMUN-DRE-OP-2024-007-I el oficio de suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la LP, el acta constitutiva de la empresa contratada, el acta constitutiva de la empresa concursante, las garantías de cumplimiento y vicios ocultos; FAISMUN-URB-OP-2024-010-I el oficio de suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la LP, el acta constitutiva de la empresa contratada, el acta constitutiva de la empresa concursante; FAISMUN-URB-OP-2024-025-I el oficio de suficiencia presupuestal, los oficios de invitación, el dictamen de excepción a la LP, el acta constitutiva de la empresa concursante; FAISMUN-URB-OP-2024-009-I el oficio de suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la LP, el acta constitutiva de la empresa contratada, el acta constitutiva de la empresa concursante, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de anticipo.

Además, respecto de la comprobación del gasto presentó de los contratos FAISMUN-URB-OP-2024-006-I la bitácora, las estimaciones, el oficio de terminación de la obra, las pólizas, las facturas, el contrato y estados de cuenta bancarios; FAISMUN-DRE-OP-2024-007-I el acta de entrega recepción, la bitácora, las estimaciones, las pólizas, las facturas, el contrato y estados de cuenta bancarios; FAISMUN-URB-OP-2024-010-I el acta de entrega recepción, la bitácora, las estimaciones, el oficio de terminación de la obra, las pólizas, las facturas, el contrato y estados de cuenta bancarios; FAISMUN-URB-OP-2024-025-I el acta de entrega recepción, el acta de extinción de obligaciones, la bitácora, las estimaciones, las pólizas, las facturas, el contrato y estados de cuenta bancarios; y FAISMUN-URB-OP-2024-009-I el acta de entrega recepción, la bitácora, las estimaciones, las pólizas, las facturas, el contrato y estados de cuenta bancarios; sin embargo, no presentó de los contratos FAISMUN-URB-OP-2024-006-I el acta de entrega-recepción de la obra, acta de finiquito de la obra y acta de extinción de obligaciones; FAISMUN-DRE-OP-2024-007-I el acta de finiquito de la obra, oficio de terminación de la obra y acta de extinción de obligaciones; FAISMUN-URB-OP-2024-010-I el acta de finiquito de la obra y el acta de extinción de obligaciones; FAISMUN-URB-OP-2024-025-I el acta de finiquito de la obra y el oficio de terminación de la obra; y FAISMUN-URB-OP-2024-009-I el documento que acredite la propiedad a nombre del municipio, el acta de finiquito de la obra, el oficio de terminación de la obra y el acta de extinción de obligaciones, existiendo un importe por comprobar de 2,154,681.37 pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-18004-19-1367-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Compostela, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes, ya que no presentaron en los contratos números FAISMUN-URB-OP-2024-006-I el acta de entrega-recepción de la obra, acta de finiquito de la obra y acta de extinción de obligaciones; FAISMUN-DRE-OP-2024-007-I el acta de finiquito de la obra, oficio de terminación de la obra y acta de extinción de obligaciones; FAISMUN-URB-OP-2024-010-I el

acta de finiquito de la obra y el acta de extinción de obligaciones; FAISMUN-URB-OP-2024-025-I el acta de finiquito de la obra y el oficio de terminación de la obra; y FAISMUN-URB-OP-2024-009-I el acta de finiquito de la obra, el oficio de terminación de la obra y el acta de extinción de obligaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

2024-D-18004-19-1367-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,154,681.37 pesos (dos millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y un pesos 37/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar del contrato número FAISMUN-URB-OP-2024-009-I el documento que acredite la propiedad a nombre del municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,631,681.37 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 34,662.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Compostela, Nayarit, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 4,631.7 miles de pesos, que representó el 13.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Compostela, Nayarit, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales


Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.


El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número XLII/DCSA/TM/158/2025, de fecha 16 de diciembre de 2025 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2 y 3 se considera como no atendido.


12/15/20
7:00's
10:55



Gobierno de Compostela



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



Tesorería Municipal
Compostela

17 DIC 2025

OFICIALÍA N° 1010

Compostela, Nayarit a 16 de diciembre de 2025
Numero de oficio: XLII/DCSA/TM/158/2025
Asunto: el que indica.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE

El que suscribe L.C. JESUS ALBERTO MEZA ALVAREZ en mi carácter como servidor público que funge como enlace del H. XLII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, por instrucciones del Presidente Municipal LIC. GUSTAVO ALFONSO AYÓN AGUIRRE, mediante oficio No. XLII.PRESIDENCIA/066/2025, en respuesta al ofido número DGAGF "D"/8866/2025, a la auditoría 1367, con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" que tiene por objeto fiscalizar que las operaciones financiadas con el recurso del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales" y en alcance al Numero de oficio: XLII/DCSA/TM/098/2025 con fecha 24 de octubre de 2025, asimismo en alcance al Numero de oficio: XLII/DCSA/TM/103/2025 con fecha 30 de octubre de 2025, me permito remitir la información y/o documentación que se describe a continuación con la finalidad de solventar los resultados finales y las observaciones preliminares de dicha revisión:

1. Se adjunta copia certificada del oficio número XLII/DGOP/527/2025 suscrito por el Director General de Obras Públicas del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela Nayarit, asimismo se adjunta seis CD certificados.
2. Se adjunta copia certificada del oficio número XLII/TMN/530/2025 suscrito por el Tesorero Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela Nayarit, adjunto a ello USB certificada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo cordial.

ATENTAMENTE




L.C. JESUS ALBERTO MEZA ALVAREZ
DIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS
Y ENLACE DE AUDITORIA DEL H. XLII AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA.

C.c.p. Archivo.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y Obras Públicas del Municipio de Compostela, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, apartado A, fracción I.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.